

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). -

REF. 080013110003-2021-00050-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: JOHANNA PATRICIA MARTINEZ QUINTERO

DEMANDADO: JAIME ANTONIO RIVERA CARRANZA.

La presente demanda de DIVORCIO se admitió en fecha 17 de marzo del año 2021 y se ordenó notificar al demandado por medio de aviso y/o correo electrónico concediéndole 20 días hábiles para la contestación de la misma. Posteriormente, se allegó constancia de notificación, pero en la misma hubo un error de transcripción, ya que el apoderado Judicial de la parte demandante indica que el Juzgado es el trece laboral de Barranquilla, siendo el Juzgado tercero oral de familia de Barranquilla.

Por otra parte, no se evidencia el envío de la demanda subsanada y el auto admisorio al demandado, señor JAIME ANTONIO RIVERA CARRANZA, siendo así se requerirá para que en el término de 30 días aporte constancia de notificación POR AVISO y/o correo electrónico en debida forma, realizada al demandado señor JAIME ANTONIO RIVERA CARRANZA, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, para que en el término de 30 días, aporte constancia de notificación por medio de aviso y/o correo electrónico en debida forma al demandado, señor JAIME ANTONIO RIVERA CARRANZA, la cual conlleva el envío de la demanda, la subsanación de la demanda y el Auto admisorio. So pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 002.
Fecha: 14 de Enero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
13 de Enero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b337b5e1810248dff3238f0f2a4bccc12c060ba56360207f9b66f0db81a34780

Documento generado en 13/01/2022 04:45:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>